



*Ministerio de Hacienda
Despacho del Ministro
San José, Costa Rica*

22 de noviembre de 2021
DM-1261-2021

Señora
Julissa Saéñz Leiva
Gerente de Área
Contraloría General de la República

Referencia: Solicitud de prórroga disposición 4.11 del informe N° DFOE-SAF-IF-00022-2020

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo.

Me refiero a la disposición 4.11 del informe N° DFOE-SAF-IF-00022-2020, INFORME DE AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LOS CONTROLES GENERALES Y DE APLICACIÓN DE LOS SISTEMAS INTEGRA 1 Y 2 EN EL MINISTERIO DE HACIENDA, la cual establece que se debe coordinar, finiquitar e implementar todos los ajustes requeridos en el sistema INTEGRA en virtud del Título III de la Ley N° 9635.

Como ha sido reportado al ente contralor, el Ministerio de Hacienda ha coordinado este proceso con las entidades involucradas: el Ministerio de Educación Pública (MEP) y la Dirección General del Servicio Civil. Para lo cual desde el mes setiembre del 2021, la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación de este Ministerio inició el proceso de definición de requerimientos y un documento de entendimiento y aprobación de la Nominalización del Incentivo de Desarrollo de la Docencia en el sistema Integra 2. De allí que se estableció la planificación para el desarrollo y la posible puesta en producción.

No obstante, conforme ha sido comunicado por el MEP, este requerimiento involucraba un gran impacto y muchos escenarios de pruebas, los cuales conllevan el destinar al personal en la atención de estas acciones por tiempo prolongado.

Bajo este contexto, ante la coordinación interinstitucional, que este proceso requiere, desde el Ministerio de Hacienda se tiene programado que los ajustes que deben realizarse a los sistemas, se finalicen durante el mes de diciembre



*Ministerio de Hacienda
Despacho del Ministro
San José, Costa Rica*

2021, lo anterior realizando un esfuerzo extraordinario de los funcionarios de este Ministerio para cumplir con lo demandado por la Ley 9635, así como lo dispuesto por el ente contralor. Además, se requiere que el MEP logre desarrollar los procesos de prueba correspondientes.

Sumado a lo anterior, resulta imperativo hacer de su conocimiento la iniciativa que se gesta bajo el expediente 22.744, Proyecto de Ley para prevenir la reducción de los salarios de los educadores costarricenses, el cual tiene por objetivo el reformar y adicionar el artículo 54 de la Ley 2166, Ley de Salarios de la Administración Pública y sus reformas, mediante un artículo único que establece lo siguiente:

ARTÍCULO ÚNICO- Se reforma y adiciona el artículo N° 54 de la Ley de Salarios de la Administración Pública N° 2166 del 9 de octubre de 1957 y sus reformas, para que en adelante diga:

Artículo 54- CONVERSIÓN DE INCENTIVOS A MONTOS NOMINALES FIJOS. Cualquier otro incentivo o compensación existente que a la entrada en vigencia de esta ley esté expresado en términos porcentuales, su cálculo a futuro será un monto nominal, resultante de la aplicación del porcentaje al salario base a julio de 2018.

En el caso específico del componente salarial denominado “Incentivo para el Desarrollo de la Docencia” que percibe el personal docente del Título Segundo del Estatuto del Servicio Civil, se debe calcular como un monto nominal fijo, resultante de la aplicación del 8,33% al salario total, entendido éste como la suma del salario base más sus respectivos componentes salariales, que la persona servidora devenga en el momento que se ejecuta el trabajo, con referencia a la escala salarial vigente a julio del 2018.

En todo momento el incentivo para el desarrollo de la docencia se calculará proporcionalmente según sea el número de lecciones, la jornada y otros componentes salariales, que la persona servidora pública ostente.

El mismo actualmente se encuentra en discusión de la Comisión Ciencia, Tecnología y Educación. Dicho Proyecto de Ley vendría a modificar la forma como se calcula el Incentivo para el Desarrollo de la Docencia, dado que se propone que se calcule como un monto nominal fijo, resultante de la aplicación del 8,33% al salario total. Siendo que el mismo tiene una incidencia directa con la disposición en cuestión.





*Ministerio de Hacienda
Despacho del Ministro
San José, Costa Rica*

Por todo lo expuesto, solicito de sus buenos oficios para que se conceda una prórroga de cumplimiento de dicha disposición al 21 de enero de 2021.

Sin más por agregar, se despide;

Cordialmente,

Elían Villegas Valverde
Ministro de Hacienda

C.c.: Steven González Cortés, Ministro de Educación Pública.
Alicia Avendaño Rivera, Directora, DTIC, MH.
Celia White Ward, Directora, DIPI, MH.

Realizado por: Luis Diego Weisleder Sorto Despacho del Ministro	Realizado por: Mariana Ramírez Ortiz Despacho del Ministro